



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA TRIGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR EL QUE SOLICITA NOS SUMEMOS A SU ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUE LA NORMA NMX-R-021-SCFI-2005 DE CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE INCLUYA EN TODOS LOS PROCESOS QUE CONTEMPLA, CRITERIOS DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE, MISMOS QUE SE DEBERÁN ADOPTAR OBLIGATORIAMENTE EN TODO EL PAÍS, EN VIRTUD DE HABER SIDO SUPERADA POR LA NORMA NMX-R-021-SCFI-2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 21, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En la Sesión Numero 7 de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 03 de julio del año 2013, se dio lectura al Acuerdo enviado por la Trigésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por el que acuerda exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a efecto de que se modifique la norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2005 de calidad en la infraestructura educativa, para que incluya en todos los procesos que contempla, criterios de arquitectura sostenible, mismos que se deberán adoptar obligatoriamente en todo el país y mediante el cual solicitan a las Legislaturas locales de la República Mexicana se sumen a su iniciativa de Acuerdo.



Una vez leído el documento señalado con antelación, por instrucciones del Presidente de la Diputación Permanente en funciones, fue turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El acuerdo enviado por la Honorable Trigésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tiene por objeto principal exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a efecto de que se modifique la norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2005 de calidad en la infraestructura educativa, para que incluya en todos los procesos que contempla, criterios de arquitectura sostenible, mismos que se deberán adoptar obligatoriamente en todo el país.

Dicho documento señala que en la norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2005 se establecen los requisitos mínimos que deben cumplirse en el proceso de desarrollo de la Infraestructura Física Educativa (IFE) a fin de que sea considerada de calidad. Este proceso de desarrollo de la IFE comprende las etapas de: planeación general; licitación, adjudicación y contratación; proyecto ejecutivo; construcción; mobiliario y equipamiento; entrega-recepción y mantenimiento. Concluida la etapa de entrega recepción, es necesario continuar con la etapa de mantenimiento a fin de conservar las características de calidad y funcionalidad durante la operación de la IFE.



La norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2005 surge de la necesidad de obtener un documento de referencia para evaluar la calidad de la IFE en el territorio nacional, ya que no existía una norma mexicana que estableciera requisitos de manera integral para el proceso de desarrollo e interrelación de todas las etapas que incluye la IFE.

La infraestructura física educativa se conforma de los inmuebles, instalaciones, muebles, equipo y en general, de los espacios que se abocan a la impartición de la educación. El conjunto de estos elementos tiene la función de propiciar las mejores condiciones para el aprovechamiento de la educación que es brindada en el lugar.

Sin embargo, tal infraestructura sufre el deterioro por el uso a través del tiempo, por lo que se torna primordial atender al objeto de conservar ésta en las mejores condiciones para que las generaciones futuras puedan continuar disfrutando de su uso en las mejores condiciones posibles.

Por lo anterior, es evidente la urgencia de la intervención coordinada y constante de todas las instancias para asegurar la vigencia de las mejores condiciones físicas alrededor del alumnado, ya que las edificaciones y equipo forman parte de la función educativa.

Atendiendo a lo anterior, el Estado de Nayarit señala que a pesar de los logros obtenidos en infraestructura educativa, todavía faltan por hacer acciones que permitan cumplir con las exigencias de la actualidad, razón por la cual propone exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de la



Infraestructura Física Educativa, a efecto de que se modifique la norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2005 de calidad en la infraestructura educativa, para que incluya en todos los procesos que contempla, criterios de arquitectura sostenible, mismos que se deberán adoptar obligatoriamente en todo el país.

Sin embargo, es de destacarse que en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de mayo de 2013 se publicó la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013, misma que en su título denominado ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS establece que cancela a la norma NMX-R-021-SCFI-2005.

Siendo su objetivo y campo de aplicación establecer los requisitos que deberán cumplirse para evaluar la calidad de la Infraestructura Física Educativa y que ésta aplica a la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional.

Con base en lo anterior, se tiene que al ser superada la norma NMX-R-021-SCFI-2005 por la norma NMX-R-021-SCFI-2013, que es la norma vigente que establece los requisitos que deberán cumplirse para evaluar la calidad de la Infraestructura Física Educativa, es evidente que el fundamento del acuerdo enviado por el Estado de Nayarit ha quedado sin materia al dejar de existir la norma mexicana que pretendía modificar a través del exhorto al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.



Aunado a lo anterior, es importante señalar que la NMX-R-021-SCFI-2013 contempla cuestiones de suma importancia como lo es el cuidado y conservación del medio ambiente en los procesos de construcción y equipamiento de estructura física educativa, lo que se observa en el desarrollo de la norma al solicitar cuestiones como estudios de impacto ambiental, elementos para la conservación del ambiente, optimización del uso y consumo de energía, el uso de energías renovables, la optimización del consumo de agua, áreas verdes y áreas exteriores, entre otras, lo cual conlleva a la arquitectura sostenible.

Cabe señalar que la iniciativa de acuerdo, es de fecha 14 de mayo del año 2013, tal y como se desprende del documento que nos fuera enviado por el Congreso del Estado de Nayarit, sin embargo la nueva norma mexicana que se ha señalado en párrafos anteriores fue publicada en fecha 9 de mayo del mismo año.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, quienes integramos la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, consideramos que el acuerdo remitido por la H. Trigésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit ha quedado sin materia de estudio, ante el hecho de que la iniciativa planteada fue superada por una nueva norma mexicana.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el acuerdo enviado por la Trigésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por el que solicita nos sumemos a su acuerdo para exhortar al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a efecto de que se modifique la norma NMX-R-021-SCFI-2005 de calidad en la infraestructura educativa, para que incluya en todos los procesos que contempla, criterios de arquitectura sostenible, mismos que se deberán adoptar obligatoriamente en todo el país, en virtud de haber sido superada por la norma mexicana NMX-R-021-SCFI-2013.

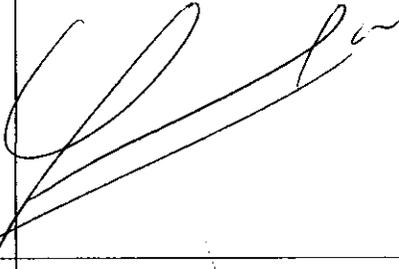
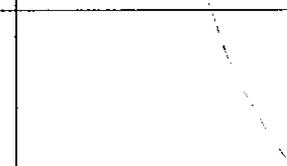
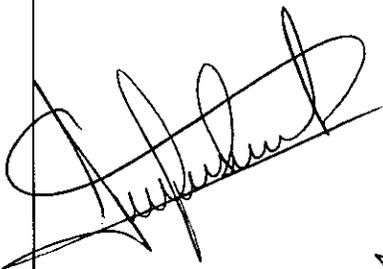
SEGUNDO.- Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR LA TRIGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR EL QUE SOLICITA NOS SUMEMOS A SU ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUE LA NORMA NMX-R-021-SCFI-2005 DE CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE INCLUYA EN TODOS LOS PROCESOS QUE CONTEMPLA, CRITERIOS DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE, MISMOS QUE SE DEBERÁN ADOPTAR OBLIGATORIAMENTE EN TODO EL PAÍS, EN VIRTUD DE HABER SIDO SUPERADA POR LA NORMA NMX-R-021-SCFI-2013.

LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

 Dip. Emilio Jiménez Ancona.		
 Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz.		
 Dip. Juan Carlos Huchín Serralta.		
 Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.	